

“Por medio de la presente se reglamenta la admisión, permanencia y la salida de los aspirantes y participantes; y algunos deberes como grupo en el semillero de investigación AstroIngeniería”

Capítulo I

Reglamentación para los estudiantes que aspiren hacer parte del semillero de investigación

1. Para ser integrante en el semillero de investigación AstroIngeniería, inscrito al Núcleo de Investigación en Datos Espaciales -NIDE, perteneciente a Satisfacer con uno de los siguientes roles:
 - a) Estudiante activo de la Universidad Distrital de cualquier programa académico, ya sea en el nivel de grado tecnológico o profesional,
 - b) egresado de la Universidad Distrital,
 - c) docente activo o retirado de la Universidad Distrital,
 - d) y demás personas que desempeñen un rol investigativo en el área de la divulgación de la astronomía o de la ingeniería con énfasis en la astronomía.

2. Diligenciar debidamente el formulario de inscripción al semillero, el cual se adjuntará en el correo electrónico de bienvenida.

Parágrafo: Se define permanencia como el estado de activo de los roles anteriormente mencionados dentro del semillero, los cuales desarrollan de manera proactivamente actividades académicas dentro del semillero.

Capítulo II

Se reglamenta el estado de permanencia de los participantes del semillero.

1. Todos los integrantes del semillero deberán participar activamente en las actividades, cursos, talleres y demás actividades académicas que refuercen su formación integral como investigadores, académicos y como persona.

2. Cada integrante del grupo deberá elegir una línea de investigación. Si es nuevo, el participante tendrá un plazo de un mes después de la inscripción para realizar la elección de un tema de interés.
 - a) El tema de interés debe estar relacionado con la astronomía, la ingeniería o la enseñanza de la astronomía.
 - b) Cuando se realice la elección del tema de interés, el integrante deberá realizar una socialización del tema elegido en el grupo, por medio de una presentación debidamente estructurada.

- c) Cuando se tenga un tema de interés elegido, el participante tendrá que proponer algún problema de investigación afín al tema de interés.

Parágrafo: El problema de investigación será una propuesta en la que el participante identifique un problema relacionada al área de interés.

3. Es deber de los directores del semillero y de sus integrantes realizar una convocatoria semestralmente para la acogida de nuevos participantes.
4. Durante el proceso de selección de los nuevos participantes, los integrantes del semillero deberán realizar una sesión informativa del semillero, cuyo objetivo será meramente informativo y de resolución de inquietudes por parte de los aspirantes.
5. Al finalizar cada semestre se realizará un informe con los avances en actividades académicas propuestas, participación en eventos académicos, realización de trabajos de producción intelectual; como una herramienta para el análisis de la actividad del semillero.

Capítulo III

Se reglamenta lo referente a la expulsión del participante del semillero, por medio de las siguientes causales.

1. La expulsión del integrante se realizará por medio de elección general del semillero y por unanimidad de los integrantes. Una vez definido, se comunicará al director del semillero para la toma de la última decisión.
2. Las consideraciones generales para la pérdida de calidad de integrante del semillero son:
 - a. Baja o nula participación en las actividades propuestas por el semillero,
 - b. decisión voluntaria de retiro del semillero
 - c. y demás causales que determinen las directivas de la universidad.

Parágrafo: Se define baja participación como la asistencia acumulada de menos del 40% de participación en actividades propuestas por el semillero.

3. La decisión de expulsar a un integrante del semillero tiene que estar debidamente fundamentada y cumplir con las situaciones previamente definidas.

Capítulo IV

Se define reglamento para la participación en eventos académicos por parte de los integrantes del semillero.

1. Todos los integrantes del semillero AstroIngeniería podrán participar libremente en diferentes actividades académicas o de divulgación científica, desarrollada fuera y dentro de la Universidad Distrital
2. La participación por medio de algún tipo de
 - a. Producción intelectual,
 - b. propuesta de investigación,

- c. trabajo de grado o,
- d. demás trabajos académicos,

a dicho evento podrá realizarse a nombre propio cuando no exista autoría del trabajo por parte de otros integrantes del semillero.

3. La participación a un evento académico por medio de los literales del punto 2 del capítulo IV, a nombre propio y a nombre del semillero, deberá realizarse una concertación previa para el seguimiento de la actividad.